

INSTRUYE INVESTIGACION
SUMARIA QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) Lo establecido en la Ley N° 19.070 sobre Estatuto Docente y sus modificaciones posteriores.
- e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- i) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral.
- j) Decreto Exento 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento n° 2591.
- k) Decreto Exento Siaper N° 863 de fecha 01 de junio de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S, por ausencia de la titular.
- l) Oficio N°164 de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por doña Margarita Pérez, Directora del Liceo Bicentenario Pablo Neruda.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°164 de fecha 02 de mayo de 2023 doña Margarita Pérez Valenzuela, Directora del Liceo Bicentenario Pablo Neruda, informa al Jefe DAEM sobre antecedentes relativos a incumplimiento de responsabilidades por parte de docente Encargado de Informática y profesor de Religión Católica, señalando que este profesional ha presentado durante los años siguientes a su incorporación constantes incumplimientos en sus funciones tales como atrasos, salidas sin autorización, incumplimientos de lo solicitado, y pérdida de material a su cargo. Asimismo da cuenta que durante el año 2020 no se presenta a ninguna sesión de capacitación que le correspondía según orientaciones de Dirección. Precisa igualmente que a pesar de las constantes conversaciones, el docente no llega a la hora, no cumple con las tareas indicadas en cronograma y sólo asume esto cuando se le menciona, pero no cambia. Seguidamente detalla que el 02 de mayo de 2023 ingresa al liceo siendo las 8.12 minutos (12 minutos de retraso), según cronograma anual y solicitud de Inspector General de que el día viernes debía dejar todo instalado para el acto a realizarse ese día a las 8.15 horas y que esto no ocurrió, lo que les provocó un retraso de más de 10 minutos en el acto cívico, un total desajuste en su ejecución y errores en la amplificación. Finalmente, señala que el docente debía presentarse a clases con el 3° A Básico, no obstante no habría asistido aludiendo estar en funciones en el salón, lo que no era efectivo ya que se habría corroborado dicha situación, por lo que asevera, el docente no cumplió con su función según horario de clases.
2. Que, en virtud de lo previamente expuesto, resulta necesario dar inicio a un proceso investigativo a fin de dilucidar y esclarecer los hechos antes referidos, especialmente en cuanto a su veracidad y las eventuales responsabilidades administrativas asociadas en el caso de verificarse la participación responsable del funcionario involucrado en ellos.

DECRETO

- I. INSTRÚYASE**, investigación sumaria con el objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos contenidos en Oficio N°164 de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por doña Margarita Pérez Valenzuela, Directora del Liceo Bicentenario Pablo Neruda de la comuna de Parral.
- II. DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don Juan José Araya, funcionario del DAEM de Parral, para dirigir la investigación ordenada.
- III. SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución del presente Decreto Exento por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

gmp

DISTRIBUCIÓN:

1.-Oficina Partes I. Municipalidad de Parral 2.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl.) 3.-Investigador (juan.araya@daemparral.cl) 4.-Establecimiento (colegio.pabloneruda@daemparral.cl)

JEFE DAEM
FELIPE CORREA URRUTIA